



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

## Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0224/19

### Proveedores participantes

en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores número UV-LS-013-19 relativa a la "Adquisición de Material para Registro e Identificación de Bienes y Personas"

### Presentes:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-013-19** relativa a la "Adquisición de Material para Registro e Identificación de Bienes y Personas", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

### FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

**Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **Lote 2 (Partidas: 1 a la 6)**.-----

**Roberto De la Fuente Reta**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **Lote 1 (Partidas: 1 a la 3) y Lote 2 (Partidas: 1 a la 6)**. -----

**SEGUNDO.-** Se declara **desierto** el lote que a continuación se relaciona, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación" considerando lo siguiente:

**Lote 1.- (Partidas: 1 a la 3)** en relación con los numerales **4** y **5**, que refieren: "**4.** No lo permita el presupuesto" y "**5.** Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado". -----

**TERCERO.-** Que conforme al resolutivo **PRIMERO** y **SEGUNDO** que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar el lote en los siguientes términos y monto: -----

**Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.**, se le adjudica el **lote 2 (Partidas: 1 a la 6)** con un importe de **\$284,875.70** (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos, 70/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedido de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -





Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

## Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como segunda mejor opción de adjudicación la proposición económica presentada por: -----

**SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:**

**Roberto De la Fuente Reta lote 2 (Partidas: 1 a la 6).** -----

Del lote 2 (Partidas: 1 a la 6) no existe tercera mejor opción, debido a que solo se recibieron dos proposiciones técnicamente aceptables. -----

**QUINTO.-** Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborarán **pedido de compra y contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación así como presentar el formato de **Anexo 14** que se menciona en la base **VIGÉSIMA NOVENA** de la licitación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

**Atentamente**

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 14 de marzo de 2019

**Dr. Eric Jesús Galindo Mejía**  
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Dellina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.  
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-013-19 relativa a la Adquisición de Material para Registro e Identificación de Bienes y Personas.